



**CONCEJO DELIBERANTE DE  
PROFESOR SALVADOR MAZZA**  
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

---

Hoja 1/1

**ORDENANZA N° 008/2.005**

**VISTO:**

La importancia que debe representar el accionar del Concejo Deliberante de Profesor Salvador Mazza, y dado que este cuerpo se exterioriza por medio de las Ordenanzas, existen para ser cumplidas por la ciudadanía y puesta en practica por el Ejecutivo Municipal.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la Provincia en su art. 171 hace alusión a los Concejos Deliberantes como parte del Gobierno Municipal, y,-----

Que, la misma Constitución en su art. 176, de Competencias Municipales versa "Darse su propia organización normativa, económica, administrativa y financiera, y.-----

Que en el inc. 23 dice "Dictar todas las Ordenanzas y reglamentos necesarios para el cumplimiento directo de sus fines" ; y estos como los demás ítems de dicho articulo demuestran a las claras el papel preponderante de este Cuerpo como Organo Legislativo, ósea como Organo Legislador y de contralor del Ejecutivo Municipal , y, -----

Que, ese Ejecutivo Municipal esta en la Obligación de hacer cumplir las Ordenanzas emanadas por el Cuerpo Legislativo, tal como lo establece el Capitulo V Art. 30 Inc. 1 donde versa " promulgar, reglamentar y poner en Vigencia las ordenanzas que dicten los Concejos Deliberantes, y también como establece el cap. V art. 30 inc 2 de la ley 1.349 Orgánica de Municipalidades donde versa " Observar en el termino de diez días hábiles las Ordenanza que dicten los Concejos Deliberantes, pero si estos insistieran en su Resolución por dos tercios de votos, deberán promulgaras y cumplirlas, y ponerla en Ejecución por medio de los empleados de su dependencia.....",y,-----

Que, ese Ejecutivo ha tomado decisiones unilaterales negándose a cumplir con distintas ordenanzas aun siendo rechazado el veto de las mismas, incumpliendo con el art. 30 Inc. 2 de la ley 1349 Orgánica de Municipalidades, y, -----

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS  
ORDENA**



**CONCEJO DELIBERANTE DE  
PROFESOR SALVADOR MAZZA**  
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 2/2

**Artículo N° 01:** Rechazar el veto de la Ordenanza N° 003/2.005, la que fue vetada mediante resolución n° 048/2.005.

**Artículo N° 02:** Remitir copia de la presente, al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.

**Artículo N° 03:** Regístrese, Publíquese, y Archívese.

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. VETO APROBADO POR LOS CONCEJALES: NIKANOR A. ROMANO, JOSÉ L. GRECCO, CLAUDIA SUBELZA, HÉCTOR ABALLAY Y HÉCTOR SILVERA. LOS CONCEJALES ROSENDO MARTÍNEZ Y SOBEIDA ACOSTA AUSENTE.

  
Rafael Ricardo Ruiz  
SEC. LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA

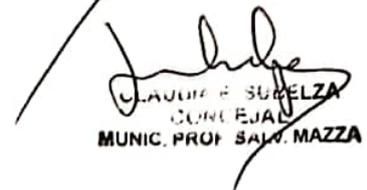


  
JOSE LUIS GRECCO  
CONCEJAL  
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA

  
NICANOR A. ROMANO  
CONCEJAL  
Munic. Prof. Salv. Mazza

  
Héctor E. Silvera  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

  
HECTOR B. ABALLAY  
CONCEJAL  
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA

  
CLAUDIA SUBELZA  
CONCEJAL  
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA